

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2017-00101, indicándose que se allegó escrito de cesión a QNT S.A.S y éste último presentó escrito de terminación del proceso.

De otro lado se indica que en el escrito de cesión se menciona a la señora Jessica Pérez Moreno, como representante Legal del Banco de Bogotá, pero no se aporta la Escritura Pública No. 4874 del 18 de mayo de 2022, que se menciona, además de ello no se aporta el certificado de existencia y representación del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá IV QNT.

Sumado a ello, en el cuerpo del correo electrónico, se menciona que se aporta poder de QNT S.A.S, en calidad de apoderada general del Patrimonio autónomo, en el que se otorga poder al abogado Omar Sebastián Bernal Sáchica, el cual tampoco se encuentra anexo. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 291

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00101

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: SANDRA MILENA PATIÑO OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso, y advertida la cesión realizada por el Banco de Bogotá S.A al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV – QNT, y así mismo la solicitud de terminación por pago de la obligación por parte de esta última entidad, antes de decidirse lo correspondientes, se deberán aportar los siguientes documentos:

La Escritura Pública No. 4874 del 18 de mayo de 2022, en la que se evidencia que la señora Jessica Pérez Moreno, actúa como representante legal de Banco de Bogotá, y además es quien suscribe el escrito de cesión.

El certificado de existencia y representación del Patrimonio Autónomo FC – Cartera Banco de Bogotá IV QNT.

Finalmente, el poder otorgado al abogado Omar Sebastián Bernal Sáchica, el cual tampoco se encuentra anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f886261a70bc2f63c3cdf0c69b99992111472fa222a89717dd2ede024c398**

Documento generado en 04/07/2023 11:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>